

RESOLUCIÓN N° 364/2023

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA PARTICIPAR DEL "IV CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y DEL VII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO", LOS DÍAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE INSCRIPCIONES POR DICHS EVENTOS

Asunción, 23 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando de fecha 1 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Agr. MSc. Francisco Javier Vallejos Mernes, Coordinador Técnico del "Proyecto de Investigación para Mejorar la Fertilidad del Suelo mediante la Tecnología de Transformación de Estiércol en Abono", desarrollado con la "Iniciativa de Cooperación Coreano Latinoamericana para la Alimentación y la Agricultura" (KOLFACI), por el cual solicita autorización para que funcionarios afectados a dicho Proyecto participen del "IV CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO y VII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO", a dictarse de manera presencial en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), los días 07 y 08 de septiembre del año en curso, así como proveer los recursos necesarios para la inscripción al evento, con fondos del Proyecto. (Expte. MEI N° 377-952-2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, en el Memorando de referencia, se solicita la correspondiente autorización y pago de inscripción, para los siguientes funcionarios afectados al Proyecto arriba citado por Resolución IPTA N° 67/2021, de fecha 5 de febrero de 2021:

1. Lic. Amb. MSc. Marcos Antonio Vega Brítez, con cédula de identidad número 4.062.386, personal permanente.
2. Ing. Agr. MSc. María Magdalena Busto Saldívar, con cédula de identidad número 2.364.162, personal permanente.
3. Lic. Amb. Cinthia Mabel Medina Ortega, con cédula de identidad número 4.390.929, profesional contratada en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales".

Que, la presente solicitud cuenta con los pareceres favorables de la Dirección General de Programas de Investigación y de la Dirección Ejecutiva del IPTA.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 304/2023

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA PARTICIPAR DEL "IV CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y DEL VII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO", LOS DÍAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE INSCRIPCIONES POR DICHS EVENTOS

Que, por Memorando CGAFP N° 133/2023, de fecha 7 de agosto de 2023, la Coordinación General Administrativa y Financiera, informa a la Dirección General de Administración y Finanzas, que el "Proyecto de Investigación para Mejorar la Fertilidad del Suelo mediante la Tecnología de Transformación de Estiércol en Abono - Proyecto Abono Compost", cuenta con disponibilidad de recursos para el pago de lo solicitado, el cual podrá ser imputado en el OG 291, "Capacitación de Personal del Estado", FF30: Recursos Institucionales", por la suma total de Gs. 1.350.000 (guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), correspondiente al pago de inscripción al personal propuesto, en forma individual, de Gs. 450.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta mil)

Que, el Departamento de Capacitación del Personal por Providencia DCP N° 18/2023, de fecha 9 de agosto del año en curso, informa a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), que: "los participantes forman parte del Equipo Técnico del Proyecto KOLFACI – IPTA ABONO COMPOST" y prestan servicios en el Centro de Investigación Hernando Bertoni, el curso está relacionado al Área de Trabajo y sería de suma importancia su participación, por el aporte del conocimiento que podrían brindar en beneficio de la Institución y del equipo de trabajo.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 600/2023, de fecha 8 de agosto del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.A. N° 63/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, donde se señala que: La Lic. Amb. Cinthia Mabel Medina Ortega C.I. N° 4.390.929.-, personal contratado, Profesional Investigador, de acuerdo a la cláusula SEGUNDA de su contrato dice: cumplir horario de 07:00 a 15:00 hs. siendo el horario de almuerzo establecido entre las 12:00 y 13:00 horas. La cláusula citada también establece: ...



David E. Gómez P.
Dir. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 364/2023

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA PARTICIPAR DEL "IV CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y DEL VII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO", LOS DÍAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE INSCRIPCIONES POR DICHS EVENTOS

...Se podrán fijar horarios diferenciados de prestación de servicios, de acuerdo a las necesidades de la Contratante, previa autorización por escrito de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP). De acuerdo a la respectiva cláusula segunda del contrato, puede hacer uso de las licencias, permisos, vacaciones causadas y otros beneficios contemplados en el Reglamento Interno vigente que no sean de beneficio exclusivo del personal permanente de la institución, como ser permisos especiales para el uso de becas de capacitación, especialización profesional de postgrado. Y de conformidad a la Cláusula SEXTA del contrato arriba citado, podrá utilizar periodos de permiso especial para capacitaciones remunerados, siempre y cuando dicha capacitación estuviese autorizada por la Institución y el objeto de la misma guarde relación con el área de servicio correspondiente y que el tiempo de capacitación no supere a la fecha de vigencia del presente contrato. Si las capacitaciones son en horario laboral, deberá realizar horario compensatorio sin que esto sea considerado como horario extraordinario o adicional.

Que, el Dictamen de referencia, en su parte conclusiva señala: Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j), Art. 48°, Resolución N° 700/2017 Art. 22° Art. 23° inc. b), conforme a las solicitudes realizadas por los funcionarios, Lic. Amb. Cinthia Mabel Medina Ortega C.I. N° 4.390.929, y de conformidad a la Cláusula SEXTA del contrato de Prestación de Honorarios Profesionales, podrá Si las capacitaciones son en horario laboral, deberá realizar horario compensatorio sin que esto sea considerado como horario extraordinario o adicional, Lic. Amb. MSc. Marcos Antonio Vega C.I. N° 4.062.386, Ing. Agr. MSc. María Magdalena Busto Saldívar C. I. N° 2.364.162, siempre que el mismo se enmarque dentro de los límites establecidos en el PROYECTO KOLFACI - IPTA "ABONO COMPOST", éste Departamento de Asuntos Administrativos, en consecuencia, se recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la Presidencia.



RESOLUCIÓN N° 364/2023

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA PARTICIPAR DEL "IV CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y DEL VII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO", LOS DÍAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE INSCRIPCIONES POR DICHS EVENTOS

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso con goce de sueldo, a funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), afectados al "Proyecto de Investigación para Mejorar la Fertilidad del Suelo mediante la Tecnología de Transformación de Estiércol en Abono" **PROYECTO KOLFACI - IPTA "ABONO COMPOST"**, desarrollado con la "Iniciativa de Cooperación Coreano Latinoamericana para la Alimentación y la Agricultura" (KOLFACI), a fin de participar del **"IV CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO y del VII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO"**, a realizarse en forma presencial en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), los días 07 y 08 de septiembre del año en curso, conforme se citan a continuación:

1. Lic. Amb. MSc. Marcos Antonio Vega Brítez, con cédula de identidad número 4.062.386, personal permanente.

2. Ing. Agr. MSc. María Magdalena Busto Saldívar, con cédula de identidad número 2.364.162, personal permanente.

3. Lic. Amb. Cinthia Mabel Medina Ortega, con cédula de identidad número 4.390.929, profesional contratada en el Objeto del Gasto 145 "Honorarios Profesionales".

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a proceder al pago de las inscripciones del personal citado en el artículo primero, por la suma de Gs. 1.350.000 (guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), que será imputado del Rubro 290-291, Servicios de capacitación y Adiestramiento, FF.30, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 364/2023

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA PARTICIPAR DEL "IV CONGRESO PARAGUAYO DE CIENCIA DEL SUELO Y DEL VII SIMPOSIO PARAGUAYO DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO", LOS DÍAS 07 Y 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO DE INSCRIPCIONES POR DICHOS EVENTOS

Artículo 3°.- DISPONER, que la Lic. Amb. Cinthia Mabel Medina Ortega, con cédula de identidad número 4.390.929, de conformidad a la Cláusula SEXTA del contrato suscrito por la misma, deberá realizar horario compensatorio por el total de horas dedicadas a la capacitación a realizarse en horario laboral, sin que esto sea considerado como horario extraordinario o adicional, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente

David T. Gómez P.
Jefe de Gestión Documental
Dpto. General - IPTA.